



INFORME DE EVALUACIÓN N° 27/2024
LICITACIÓN POR MENOS CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024
“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES”
ID: 443.702

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de noviembre del año 2024, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Asesoría Técnica – DGAF, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 1350/2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al **Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 07/2024, “Servicio de Reparación y Mantenimiento de Muebles”**, convocado por esta Institución.

La conformación el Comité de Evaluación, se realiza con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas, correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”**; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al llamado de referencia, para de este modo determinar al presente llamado si la oferta es técnica y económicamente conveniente a los intereses de esta Institución y al Estado Paraguayo.

La conformación de los integrantes del Comité Evaluador, formalizada en el **Artículo 5° de la citada Resolución N° 1350/2024**, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando conformada de la siguiente manera:

- Representante de la Dirección de General de Administración y Finanzas; Abog. **César Darío Marín Vera** – Asesor Técnico - DGAF.
- Representante del Departamento de Contabilidad; Lic. **Hada Natalia Torres León**. – Jefa.
- Representante del Departamento de Mantenimiento; Sr. **Roger Acuña**. –Jefe.

Así mismo se aclara que para este llamado, se ha realizado la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en fecha 16 de julio del 2024, según Nota PR/GC/2024/4281.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de Apertura de Sobres.
- Ofertas de las empresas presentadas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del **Acta de Apertura**, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 18 de octubre de 2024, a las 14:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- **Valentín Villalba** – RUC N° 1755085-8
- **Maqpy S.A.** – RUC N° 80102016-6

Las cotizaciones de las empresas oferentes fueron presentadas en guaraníes, y quedando detalladas de la siguiente manera:

	Valentín Villalba	Maqpy S.A.
Monto Total	29.618.258	24.846.364

En el presente Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se realizaron observaciones, por lo tanto, este Comité da continuidad al análisis correspondiente al referido llamado.



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 27/2024
LICITACIÓN POR MENOS CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024
"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES"
ID: 443.702**

Teniendo en cuenta el análisis de los precios remitidos por el oferente Valentín Villalba, este Comité realiza la corrección aritmética del monto total ofertado, considerando que el mismo difería con el calculo en la sumatoria de los precios ofertados, el cual fue presentado por un monto de veintinueve millones seiscientos diez y ocho mil doscientos cincuenta y ocho Guaraníes (Gs. 29.618.258), debiendo ser la suma de veintinueve millones seiscientos diez y ocho mil doscientos cincuenta Guaraníes (Gs. 29.618.250).

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas remitidas por la firma **Valentín Villalba** y la empresa **Maqpy S.A.**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuanto a **documentos sustanciales y formales**, que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos	Valentín Villalba	Maqpy S.A.
Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple
Patente Comercial Del Municipio En Donde Está Asentado El Establecimiento Principal Del Oferente.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada De "Declaración De Personas", De Conformidad Con El Formulario Estándar - Sección Formularios.	Cumple	Cumple

Documentos Legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	Valentín Villalba	Maqpy S.A.
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único Contribuyente – RUC.	Cumple	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Valentín Villalba	Maqpy S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Cumple

Experiencia Requerida		
Documentos	Valentín Villalba	Maqpy S.A.
Copia de contrato, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	No Cumple

Capacidad Técnica		
Documentos	Valentín Villalba	Maqpy S.A.
Croquis de Ubicación	Cumple	Cumple



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 27/2024
LICITACIÓN POR MENOS CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024
“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES”
ID: 443.702**

Declaración Jurada, los datos de una persona, con su número de celular y correo electrónico, la cual será encargado de atender los requerimientos de la convocante, las 24hs del día durante el periodo de duración del contrato, a los efectos de optimizar las recepciones de las órdenes de servicio, además de cualquier otra cuestión de logística del servicio	Cumple	Cumple
--	--------	--------

Análisis de precios ofertados

Se debe tener en cuenta la presentación de los Certificados de Productos y Empleo Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), por lo que se aplica el cuarenta por ciento (40%), a la firma que no presentó dicho documento, establecido por Ley N° 6575/2020, quedando detallada de la siguiente manera:

Oferente	Monto Total	Monto Aplicando Porcentaje del 40% sobre el Monto Total
Valentín Villalba	Gs. 29.618.250	-
Maqpy S.A.	Gs. 24.846.364	Gs. 34.784.910

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, y conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITEROS DE EVALUACIÓN, en el apartado “Análisis de Precios Ofertados” la cual establece que; durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- **En contrataciones en general:** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
- El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Cabe destacar que los precios referenciales han sido obtenidos conforme al relevamiento de datos del mercado actual con ayuda de profesionales en el área y teniendo en cuenta los procesos anteriores adjudicados y ejecutados efectivamente, esto forma parte del llamado de referencia y puede observarse en el SICP a través del identificador del llamado.

Teniendo en cuenta los documentos remitidos por los oferentes para el presente llamado a licitación, y en base a lo dispuesto por las normativas legales que hacen a la materia, este Comité de Evaluación, procedió a la solicitud de documentos y de la justificación de los precios ofertados a las empresas, quedando detallado de la siguiente manera:

A la firma **Valentín Villalba**, por Nota AT-DGAF N° 20/2024, se le solicitó el siguiente documento:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

La citada firma remite a esta convocante el documento antes mencionado, en tiempo y forma para el análisis correspondiente.

A la empresa **Maqpy S.A.**, por Nota AT-DGAF N° 21/2024, se le solicitó los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.
- Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

Por su parte la citada empresa presenta los documentos de forma parcial ante la solicitud realizada por la convocante a fin de realizar el análisis correspondiente.



INFORME DE EVALUACIÓN N° 27/2024
LICITACIÓN POR MENOS CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024
“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES”
ID: 443.702

Teniendo en cuenta las documentaciones solicitadas por esta convocante y remitidas por los oferentes, se realiza el análisis respectivo, considerando cuanto sigue:

La empresa **Maqpy S.A.**:

Ante las documentaciones presentadas por citada empresa se constata que la misma no presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, ante la solicitud realizada por esta convocante por lo que se aplica al monto de su oferta el cuarenta por ciento (40%) de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6575/2020.

Así mismo esta convocante solicita vía correo electrónico institucional de forma complementaria las documentaciones formales que demuestren la experiencia en la provisión de servicios de reparación y mantenimiento de muebles, con contrato, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo del llamado en la presente licitación, de los años 2021, 2022 y 2023, siendo este proceso a fin de realizar el análisis correspondiente, visualizando que la empresa Maqpy S.A., remite documentaciones del año 2023, no así lo correspondiente a los años 2021 y 2022; por lo que este comité RECOMIENDA su DESCALIFICACION en el citado proceso.

En cuanto al análisis expuesto anteriormente, es necesario traer a colación lo dispuesto en el **Decreto N° 2264/2024**, en su **Artículo 75.- Procedimiento de evaluación**; el cual establece que “La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado; entre otras cosas, en el **Punto 1.1** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las documentaciones analizadas por este Comité y ante los argumentos legales expuestos anteriormente, se RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN a la firma Valentín Villalba, en consideración que la misma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el “Servicio de Reparación y Mantenimiento de Muebles” para esta institución.

Así también el Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma Valentín Villalba, comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, por lo cual cumple con lo establecido en el **Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022**, en concordancia con el **Artículo 19**, de su Decreto Reglamentario.

A los efectos, conforme a lo establecido en el **Artículo 52; Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas**, de la **Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”**, este Comité RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN del presente llamado mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallada de la siguiente manera:

- **Valentín Villalba – RUC N° 1755085-8**, por un monto mínimo de **noventa millones de Guaraníes (Gs. 90.000.000)** y un monto máximo de **ciento ochenta millones de Guaraníes (Gs. 180.000.000)**.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la **Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”**, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Abg. **César Darío Marín Vera**, Asesor Técnico
Dirección General de Administración y Finanzas


Lic. **Ada Natalia Toñes León**, Jefa
Departamento de Contabilidad


Sr. **Roger Acuña**, Jefe
Departamento de Mantenimiento